

# Resolución Administrativa

## Nº 001- 2026 - OA - ZED MATARANI

Islay, 14 de enero de 2025

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 014-2025-A/MDI de fecha 17.12.2025 de la Municipalidad Provincial de Islay, el Informe N° 001-2026-DPD/ZED MATARANI de fecha 08.01.2026 de la Dirección de Promoción y Desarrollo, Memorandum N° 0004-2026-GG/ZED MATARANI de fecha 09.01.2026 de la Gerencia de General, el Informe N° 0033<sup>a</sup>-2026-OA/log/ZED MATARANI, el encargado de Logística y Control Patrimonial, Hoja de Coordinación N°004-2026-OA/ZED MATARANI, de fecha 09.01.2026 de la Oficina de Administración, Informe N°002-2026-PPR/ZED MATARANI de fecha 12.01.2026 del Área de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Hoja de Coordinación N°005-2026-OA/ZED MATARANI de fecha 12.01.2026 de la Oficina de Administración, Resolución de Gerencia N° 007-2026-GG-ZED MATARANI de fecha 12 de enero de 2026, e Certificado SIAF N°00014 del Área de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani, adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la Institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad", precisando que procede, entre otros supuestos, para la "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, asimismo los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva, establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 014-2025-A/MDI la Municipalidad Provincial de Islay invita a la ZED MATARANI a participar en el "Curso de la Amistad 2026" en conmemoración del 155° Aniversario de Mollendo y;



Que, mediante Informe N°001-2026-DPD/ZED MATARANI, el Sr. Manuel Bernardino Apaza Flores Director de Promoción y Desarrollo solicita el monto de S/8,550.00 (Son: Ocho Mil Quinientos cincuenta con 00/100 soles) para la participación de la Entidad en el evento antes mencionado; la misma que ayuda a cumplir con uno de los objetivos del Plan Estratégico de Promoción 2025 de la ZED MATARANI estipulada en el Plan de Bienestar del Personal de la ZED Matarani, y;

Que, mediante Memorándum N° 0004-2026-GG/ZED MATARANI la Gerente General, solicita a la Oficina de Administración brindar las facilidades del caso para la participación de la Institución en el "Curso de la Amistad 2026", conforme a lo detallados en el Informe N°001-2026-DPD/ZED MATARANI, y;

Que, mediante Informe N° 0033<sup>a</sup>-2026-OA/log/ZED MATARANI, el encargado de Logística y Control Patrimonial, recomienda se proceda a través de la modalidad de encargo;

Que, con Hoja de Coordinación N°004-2026-OA/ZED MATARANI la Abg. Rocio Liliana Chinchayan Rodríguez, solicita al área de Presupuesto, Planificación y Racionalización, se sirva brindar disponibilidad presupuestal, por el monto de de S/8,550.00 (Son: Ocho Mil Quinientos cincuenta con 00/100 soles), para la compra de bienes y adquisición de servicios para la ejecución de la mencionada actividad, y;

Que, mediante Certificado SIAF N°0000014 de fecha 14 de enero de 2026, el Especialista en Presupuesto, Planificación y Racionalización, emite certificación presupuestal para para la participación de la ZED MATARANI en el "Curso de la Amistad 2026" por el 155° Aniversario de Mollendo, bajo la modalidad de Encargos Internos; según el siguiente detalle:



Fuente de financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Meta	: 001	Promoción y Desarrollo	
	: 2.3.1.1.1.1.	Alimentos y Bebidas para consumo humano	S/1,500.00
Especifica de Gasto	: 2.3.1.99.1.99.	Otros Bienes	S/3,000.00
	: 2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	S/350.00
	: 2.3.2.7.1.1.99	Servicios Diversos	<u>S/3,700.00</u>
			<b>S/8,550.00</b>

Por lo tanto, estando a las facultades inherentes a la Oficina de Administración y en mérito a la normativa antes glosada y al análisis precedente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/8,550.00 (Ocho Mil Quinientos cincuenta con 00/100 soles), destinados a cubrir los gastos relacionados con el "Curso de la Amistad 2026" en conmemoración del 155° Aniversario de Mollendo, evento que se llevará a cabo el día 17 de enero del presente año.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el monto del Encargo Interno aprobado en el artículo precedente será ejecutado por el Director de Operaciones (e) Manuel Bernardino Apaza Flores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR** que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N° 007- 99/SUNAT – Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias tales como facturas, boletas de venta y otros como la Declaración Jurada en aplicación al artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y a lo establecido en la Directiva N° 00001- 2020-ZED MATARANI.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR** que una vez culminada la actividad objeto del Encargo autorizado por la presente resolución, deberá presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Promoción y Desarrollo, Contabilidad, Tesorería, Logística y Control Patrimonial a efecto implementen las acciones que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Abg. Rocío Liliana Chinchayán Rodríguez  
(e) Administrador  
ZED MATARANI

